



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 071-2014-GRP-CRP

Puno, 18 de diciembre de 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevado a cabo el día 18 de diciembre de 2014, ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39º, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Presidente del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio N° 1350-2014-GR-PUNO/PR, del 12 de noviembre de 2014 Solicita al pleno del Consejo Regional autorizar la transferencia en la modalidad de donación, los bienes muebles descritos en el informe N° 206-2014-GR.PUNO-ORA/OBBRR, a favor de las municipalidades distritales del ámbito de intervención del Proyecto "Recuperación de Suelos Degradados por la Actividad Minera en la Sub Cuenca de Azángaro de la Cuenca Ramis, Provincias de Carabaya y Azángaro, Región de Puno".

Que, el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno, en su última conclusión del Informe N° 206-2014-GR.PUNO-ORA/OBBRR, precisa; "La Oficina de Bienes Regionales realizará el debido procedimiento para la transferencia en la modalidad de Donación una vez que el Consejo Regional Acuerdo Favorable".



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL
Cecilia Rosario Callacoma Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

